866

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
COBRA-208-2026

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. (AASING SAS) NIT. 900.976.357-7 R.L. CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR:	QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($531.820.297,21) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIÓ:	17 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	04 DE OCTUBRE DE 2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO

SUSPENSIÓN:	N/A
ADICIÓN:	N/A
PRORROGA No. 01:	DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

PRESENTE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No. 01:	02 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01:	CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO
REINICIO DE SUSPENSIÓN No. 01:	17 DE NOVIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON MODIFIACIONES Y SUSPENSIÓN No. 01:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 8000734754-1

En el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la Arquitecta **LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO** Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de La Vega (Cund), en calidad de supervisor del Contrato de Obra; El señor **CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ** identificado con C.C. 1.019.044.913 de Bogotá D.C, como representante legal de **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. (AASING SAS)** en su función de Contratista de Obra; La señora **INGRID LORENA GOMEZ HERNANDEZ** identificada con C.C. 1.069.100.571 de Nemocon, como representante legal de **AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS** en su función de Interventoría y la Doctora **LÍA MARIORY MORA MARÍN** Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de La Vega (Cund), con facultades delegadas para contratar - Decreto No. 056 de 08 de mayo de 2026, con el fin de dejar constancia de la **SUSPENSIÓN No. 01** del Contrato de Obra **COBRA-208-2026**, por el término de **Cuarenta y Seis (46) Días Calendario** a partir de los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en cumplimiento al Plan de Desarrollo, "Siempre presente, trabajando de frente por el bienestar de la gente 2024-2027", el Municipio de la Vega Cundinamarca, ha formulado proyectos en relación al sector Transporte. Es así que, durante la vigencia del año 2026, se adelantaron los procesos de Licitación Pública y se suscribieron los Contratos de Obra Pública No. COBRA (002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214) de 2026, que relacionan el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. Que, adelantados los procesos de Licitación Pública, paralelamente la Administración Municipal, en cumplimiento a las exigencias de las Leyes, adelantó el proceso de contratación de la Interventoría, requerida para garantizar el seguimiento, control y vigilancia de los Contratos de Obra Pública relacionados en el numeral anterior; Suscribiendo el Contrato de Interventoría C-INTERV-205-2026, que tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

3. Que durante la ejecución del Contrato de Obra COBRA-208-2026, el Contratista de Obra, radico ante la Interventoría la "SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 PARA INCLUSIÓN DE NUEVO FRENTE DE OBRA Y PRORROGA No. 2 AL CONTRADO DE OBRA C-OBRA 208-2026 " bajo el oficio No. C OBRA 208 2026 - 012, en el cual, se plantean, necesidades identificadas durante la ejecución contractual, así como distintas circunstancias técnicas, ambientales y operativas que inciden y repercuten en el desarrollo del contrato, además de relacionar el estado actual de los frentes de trabajo pendientes por ejecutar, planteando adicionalmente la necesidad de Incluir un nuevo frente de obra que permitirá atender las necesidades propias del sector de intervención, además de plantear la necesidad de la prórroga, estableciendo un tiempo solicitado de Dos (02) meses.

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

4. Posteriormente, la Interventoría bajo el oficio No. CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-208-2026-012, remitió a la entidad contratante, el AVAL Y ENTREGA DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 PARA INCLUSIÓN DE NUEVO FRENTE DE OBRA Y PRORROGA No. 2 - CONTRATO DE OBRA C-OBRA 208-2026 – SOLICITUD DE APROBACIÓN, sustentando un análisis técnico, jurídico y contractual, para recomendar a la entidad contratante el aprobar y tramitar la prorroga No. 2 del Contrato de Obra C-OBRA 208-2026 por el término de dos (2) meses, así como de igual manera se presentó un análisis y justificación técnica con el respectivo soporte de la necesidad de incluir un nuevo frente de obra denominado "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAHUAL, SECTOR EL MILAGRO, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

5. De manera paralela, la Interventoría bajo el Oficio No. CTOINTERV 205-2026-043, presento a la entidad contratante la SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 205 de 2026, relacionando los condiciones, limitaciones, antecedentes, propósitos del Contrato de Interventoría, avance y relaciones directas entre los Contratos de Obra e Interventoria, con la finalidad de sustentar y justificar la solicitud de Prorroga No. 2 por el termino de dos (02) meses y la Adición No. 2 por el valor de ($ 211.200.000,00) del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

6. Presentadas las solicitudes por parte del Contratista y la Interventoria, la Supervisión de los Contratos, realizo un análisis técnico, jurídico y contractual, con la finalidad de atender las solicitudes presentadas; Elevando el Comunicado Interno No. 2026312068 ante la Secretaria de Hacienda Municipal, solicitando la disponibilidad de recursos financieros, para adelantar los respectivos tramites contractuales, especialmente el relacionado con la Prorroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, para posteriormente poder atender la solicitud de Modificatorio No. 01 y Prorroga No. 2 al Contrato de Obra Pública No. 208 de 2026.

7. Que elevada la solicitud de la disponibilidad de recursos financieros ante la Secretaria de Haciendo del Municipio, esta Secretaria remitió el Comunicado Interno No. 20263102078, en el cual se informa que una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, dicha Secretaria informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar las adiciones solicitadas a los Contratos de Obra Pública e Infraestructura Municipal, así como los Contratos de Interventoría Relacionados.

8. Que, considerada la ausencia de recursos financieros, para adelantar los tramites de Adición No. 2 y Prorroga No. 2 al Contrato de Interventoría C-INTERV-205-2026, para garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría, de manera proporcional a la solicitud de Modificatorio No. 1 y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra COBRA-208-2026, se determina entre las partes, la necesidad de suspender paralelamente los Contratos de Obra e Interventoría.

9. La presente suspensión se soporta, con la necesidad de prorrogar y adicionar los Contratos de Obra para dar un mayor alcance a los proyectos y garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales, sin embargo, ante la ausencia de recursos para Adicionar el Contrato de Interventoria y así poder garantizar las funciones de seguimiento, control y vigilancia, se plantea la suspensión de los Contratos de Obra e Interventoria, por Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, tiempo en el cual se buscara la posibilidad de asignar gestionar y evaluar la necesidad, así como la posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren pertinentes por acuerdo entre las partes, para adelantar, los tramites contractuales requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales.

CONCLUSION

Mencionadas y soportadas las anteriores consideraciones con los oficios anexos a la presente acta de suspensión, las partes acuerdan y consideran viable, tramitar la presente Suspensión al Contrato de Obra Pública No. COBRA-208-2026 por el termino de Cuarenta y Seis (46) Días Calendario, con la finalidad de que se puedan superar las limitaciones expuestas en la presente acta, en especialmente con lo relacionado a la gestión y evaluación de la necesidad y posibilidad de asignar los recursos financieros que se consideren necesarios para adelantar los tramites contractuales requeridos que garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales relacionados.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Carlos Andrés Pinzón López

CARLOS ANDRES PINZÓN LÓPEZ
C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ D.C.
R.L PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.

Arq. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
ALCALDÍA MUNICIPAL LA VEGA CUNDINAMARCA.

VºBº Dr. LIA MARIORY MORA MARÍN
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN , CON FACULTADES DELEGADAS PARA CONTRATAR DECRETO NO. 056 DE 08 DE MAYO DE 2026

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNANDEZ
C.C. 1.069.100.571 DE NEMOCON
R.L AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES SAS

870

La Vega – 16 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026-C-OBRA-208-2026-**012**

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co
Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

LA VEGA 16/09/2026 12:15
Al Contestar cite este No.: 20261105745
Origen:AGROAMBIENTAL
Destino:SECRETARIA DE PLANEACION E INFRA
Anexos:4 folios Fol:3

AASING SAS
Contratista de Obra
Carlos Andrés Pinzón López
Representante Legal
La Vega, Cundinamarca

Referencia: Contrato de interventoría No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: **AVAL Y ENTREGA DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 PARA INCLUSIÓN DE NUEVO FRENTE DE OBRA Y PRÓRROGA No. 2 - CONTRATO DE OBRA C-OBRA 208-2026 - SOLICITUD DE APROBACIÓN.**

Cordial saludo,

En cumplimiento del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026 y de las obligaciones contractuales a cargo de esta Interventoría, y una vez recibida la solicitud presentada por el contratista de obra AASING S.A.S. para la celebración del Modificatorio No. 1, mediante el cual se propone incluir un nuevo frente de intervención, así como la Prórroga No. 2 por un término de un (1) mes, AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES S.A.S. se permite informar que, efectuada la revisión técnica, administrativa y contractual de la petición, emite concepto favorable y avala su trámite ante la Supervisión y la Entidad Contratante, con fundamento en lo siguiente:

ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con el seguimiento realizado al Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, la mayoría de los frentes inicialmente contemplados se encuentran culminados. En la vereda Cacahual se encuentran terminados los sectores Alto del Milagro, Viachica y Mayoral; en la vereda Chupal se encuentran terminados Canopy y Mariales, mientras que el sector La Virgen continúa en ejecución. Esta condición permite efectuar una revisión del balance contractual y orientar los recursos disponibles hacia una intervención adicional que conserva relación directa con el objeto del contrato.

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA INCLUSIÓN DEL NUEVO FRENTE

Durante el seguimiento del proyecto se identificó como prioritaria la intervención del corredor que comunica la vereda Chupal con la vereda Cacahual, sector El Milagro. La priorización de este frente atiende las necesidades manifestadas por la población beneficiaria, la conveniencia técnica y social de mejorar la conectividad entre ambos sectores y lo tratado en los espacios de seguimiento con la Supervisión y la Entidad Contratante, quedando su ejecución sujeta a la aprobación del correspondiente Modificatorio No. 1.

Para el nuevo frente se prevé una longitud aproximada de VEINTISÉIS COMA VEINTE METROS LINEALES (26,2 ml) y un ancho de CINCO METROS (5,00 m). Estas dimensiones permiten definir de manera concreta el alcance físico de la intervención propuesta y facilitan la programación de las cantidades de obra requeridas dentro del balance contractual.

La Interventoría considera técnicamente procedente su incorporación, teniendo en cuenta que la actividad mantiene correspondencia con el objeto contractual de mejoramiento y construcción de vías rurales del municipio de La Vega y permite atender una necesidad prioritaria identificada durante la ejecución. Se deja claridad de que este nuevo frente corresponde al corredor Vereda Chupal - Vereda Cacahual, sector El Milagro, y es distinto del frente denominado Alto del Milagro, ubicado en la vereda Cacahual, que ya se encuentra culminado.

La ejecución del nuevo frente se plantea con cargo a los recursos disponibles dentro del mismo contrato, mediante el respectivo balance de mayores y menores cantidades de obra, sin requerir adición en valor. En consecuencia, su incorporación implica una modificación del alcance físico del contrato, mas no un incremento de su valor, y deberá formalizarse mediante el Modificatorio No. 1 antes de iniciar las actividades correspondientes.

INCIDENCIA EN EL PLAZO CONTRACTUAL

La inclusión del nuevo frente requiere disponer del tiempo necesario para adelantar su localización y replanteo, movilización y disposición de materiales, organización de maquinaria y personal, ejecución de las actividades constructivas, controles de calidad y demás labores necesarias para su adecuada terminación. De manera paralela, deberá culminarse el frente La Virgen, actualmente en ejecución, de modo que la programación de recursos se desarrolle de manera ordenada y coherente con las condiciones reales del contrato.

En razón de lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente justificada la Prórroga No. 2 por un término de UN (1) MES, comprendido entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de noviembre de 2026. El periodo adicional permitirá culminar las actividades en curso e incorporar y ejecutar el nuevo frente del sector El Milagro bajo condiciones técnicas, operativas y de calidad adecuadas.

ANÁLISIS CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVO

La modificación solicitada mantiene el objeto y la finalidad del Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, toda vez que el nuevo frente corresponde a una intervención de mejoramiento vial rural dentro del municipio de La Vega. Así mismo, al plantearse su ejecución con los recursos disponibles del contrato, deberá soportarse mediante el balance de mayores y menores cantidades de obra y la correspondiente modificación contractual, sin adición en valor.

La aprobación del Modificatorio No. 1 y de la Prórroga No. 2 deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo contractual vigente y previo al inicio de las actividades correspondientes al nuevo frente, una vez se verifiquen los requisitos técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales aplicables.

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 901106219-3

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la revisión técnica, administrativa y contractual, así como en el seguimiento efectuado en campo, esta Interventoría considera justificada la incorporación del nuevo frente Vereda Chupal - Vereda Cacahual, sector El Milagro, con una longitud aproximada de 26,2 ml y un ancho de 5,00 m, por responder a una necesidad prioritaria manifestada por la población y analizada en los espacios de seguimiento del proyecto.

En consecuencia, AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍAS Y OBRAS CIVILES S.A.S. emite CONCEPTO FAVORABLE Y AVALA TÉCNICAMENTE la celebración del MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Obra C-OBRA 208-2026 para incluir el nuevo frente señalado, cuya ejecución se realizará con los recursos disponibles del contrato mediante el correspondiente balance de mayores y menores cantidades de obra, sin adición en valor.

De igual manera, esta Interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE Y AVALA la PRÓRROGA No. 2 por un término de UN (1) MES, comprendido entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de noviembre de 2026, por encontrarse directamente asociada con la culminación de las actividades en ejecución y con la incorporación y ejecución del nuevo frente aprobado.

RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Se recomienda a la Entidad Contratante aprobar y tramitar el Modificatorio No. 1 del Contrato de Obra C-OBRA 208-2026 para incorporar el nuevo frente Vereda Chupal - Vereda Cacahual, sector El Milagro, bajo las condiciones técnicas y contractuales anteriormente descritas.

Así mismo, se recomienda aprobar y tramitar la Prórroga No. 2 por un (1) mes, comprendido entre el 5 de octubre y el 4 de noviembre de 2026, y requerir al contratista la actualización del balance contractual, cronograma de obra, plan de trabajo, flujo de inversión y demás documentos que correspondan al nuevo alcance y plazo.

ANEXOS

1. Solicitud de Modificatorio No. 1 para inclusión de nuevo frente de obra y Prórroga No. 2 presentada por AASING S.A.S. para el Contrato de Obra C-OBRA 208-2026.
2. Balance de mayores y menores cantidades de obra

En consecuencia, esta Interventoría realiza el traslado formal de la solicitud y sus soportes al Municipio de La Vega, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Cualquier aclaración, observación, respuesta y/o comunicación que se genere puede ser remitida al correo electrónico: agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

873

La Vega,13 de septiembre de 2026

C OBRA 208 2026 - 012

Señores
INTERVENTORÍA
Ingrid Lorena Gómez Hernández
Representante Legal
Agroambiental Interventorias Y Obras Civiles S.A.S
La Vega, Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de obra C-OBRA 208-2026
OBJETO: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LAS VEREDAS CACAHUAL, CHUPAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1 PARA INCLUSIÓN DE NUEVO FRENTE DE OBRA Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA C-OBRA 208-2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, AASING S.A.S., en calidad de contratista de obra, se permite solicitar respetuosamente a la Interventoria la revisión y trámite de un MODIFICATORIO No. 1, mediante el cual se incluya un nuevo frente de intervención dentro del alcance contractual, así como una PRÓRROGA No. 2 por un término de UN (1) MES, comprendido entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de noviembre de 2026.

La presente solicitud se sustenta en el estado actual de ejecución de los diferentes frentes y en la necesidad de priorizar una intervención adicional identificada durante el desarrollo del proyecto, manteniendo el objeto contractual y utilizando para su ejecución los recursos disponibles dentro del mismo contrato.

1. ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

De acuerdo con el seguimiento realizado a las actividades contractuales, actualmente los frentes presentan el siguiente estado:

Tabla 1 Estado actual de frentes

VEREDA	SECTOR	ESTADO
Cacahual	Alto del Milagro	Terminado
Cacahual	Viachica	Terminado
Cacahual	Mayoral	Terminado
Chupal	Canopy	Terminado

Chupal	La Virgen	En ejecución
Chupal	Mariales	Terminado

Fuente: Aasing SAS

A la fecha, la mayoría de los frentes inicialmente contemplados se encuentran culminados, permaneciendo en ejecución el sector La Virgen, donde actualmente se adelantan las actividades constructivas correspondientes.

2. NECESIDAD DE INCLUSIÓN DE NUEVO FRENTE DE OBRA

Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con las condiciones verificadas en campo, las prioridades identificadas en el desarrollo de las obras y las necesidades manifestadas por la comunidad beneficiaria, se evidenció la conveniencia de incorporar dentro del alcance contractual el siguiente frente:

"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAHUAL SECTOR EL MILAGRO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

La inclusión de este nuevo frente responde a la necesidad de atender un sector considerado prioritario para la movilidad y conectividad entre las veredas Chupal y Cacahual, cuya intervención ha sido identificada como necesaria durante el desarrollo y seguimiento del proyecto.

De igual manera, la comunidad beneficiaria ha manifestado la importancia de intervenir este sector, circunstancia que, sumada a las condiciones verificadas durante la ejecución contractual, permite establecer la conveniencia técnica y social de incorporar este nuevo frente. La actividad propuesta guarda relación directa con el objeto del Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, toda vez que corresponde igualmente al mejoramiento y construcción de infraestructura vial rural dentro del municipio de La Vega.

3. MODIFICATORIO No. 1 – INCLUSIÓN DEL NUEVO FRENTE

Con el fin de materializar la intervención señalada, se hace necesario adelantar el Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, mediante el cual se incorpore formalmente el nuevo frente:

Vereda Chupal – Vereda Cacahual, sector El Milagro.

La ejecución de este frente se realizará con cargo a los recursos disponibles dentro del mismo contrato, mediante la correspondiente revisión y ajuste del balance de mayores y menores cantidades de obra, sin que la presente solicitud implique una adición en valor.

La modificación permitirá orientar los recursos contractuales disponibles hacia una intervención prioritaria que mantiene plena correspondencia con el objeto y finalidad del contrato,

optimizando su utilización y ampliando el beneficio generado a las comunidades del área de influencia.

En consecuencia, la inclusión solicitada no corresponde a una modificación de la naturaleza del contrato, sino a la incorporación de un nuevo frente de intervención relacionado directamente con el alcance de las obras de mejoramiento vial contratadas.

4. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA No. 2

La incorporación del nuevo frente requiere disponer del tiempo necesario para adelantar su programación, localización y replanteo, transporte y disposición de materiales, ejecución de las actividades constructivas, controles de calidad y demás labores necesarias para su adecuada terminación.

Adicionalmente, debe garantizarse la culminación de las actividades actualmente en ejecución en el sector La Virgen, de manera que los recursos, personal, maquinaria y materiales puedan ser organizados y programados adecuadamente para la intervención del nuevo frente.

Por lo anterior, la incorporación del sector El Milagro genera la necesidad de ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar que tanto las actividades actualmente en ejecución como aquellas correspondientes al nuevo frente puedan desarrollarse bajo condiciones técnicas, operativas y de calidad adecuadas.

PRÓRROGA No. 2: UN (1) MES, comprendido entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de noviembre de 2026.

El plazo adicional solicitado permitirá ejecutar las actividades correspondientes al nuevo frente, efectuar los respectivos controles técnicos y de calidad y garantizar la adecuada culminación del objeto contractual.

5. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, AASING S.A.S. solicita respetuosamente a la Interventoría:

1. Emitir concepto favorable para la celebración del MODIFICATORIO No. 1 al Contrato de Obra C-OBRA 208-2026, mediante el cual se incluya como nuevo frente de intervención: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAHUAL SECTOR EL MILAGRO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."
2. Avalar que la ejecución del nuevo frente se realice con los recursos disponibles dentro del contrato, mediante el correspondiente balance de mayores y menores cantidades de obra, sin requerir adición en valor.
3. Emitir concepto favorable respecto de la PRÓRROGA No. 2 por un término de UN (1) MES, comprendido entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de noviembre de 2026.

La aprobación del Modificatorio No. 1 y de la Prórroga No. 2 permitirá atender una necesidad prioritaria identificada durante la ejecución del proyecto, optimizar la utilización de los recursos disponibles dentro del contrato y ampliar el beneficio de las obras de mejoramiento vial para las comunidades de las veredas Chupal y Cacahual.

Cualquier aprobación, observación o información relacionada con la presente solicitud agradecemos sea remitida al correo electrónico: aasing.placahuella2026@gmail.com

Cordialmente,

Carlos Andrés Pinzón López

Escribe el texto aquí

CARLOS ANDRÉS PINZÓN LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AASING SAS

877

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT: 900446840-9

La Vega 03 de septiembre de 2026

CTOINTERV 205-2026 -**043**

Alcaldía Municipal De La Vega
Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Secretaria De Planeación E Infraestructura
planeacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Ing. Dayron Alexis Celis Triana
Supervisor De Apoyo
ingenieriadactlavega@gmail.com
Carrera 3 No 19-71
La Vega- Cundinamarca

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA CUND.	
Recibido	Planeación.
Fecha 04 /09 /26	Hora 08 : 42
Nº Radicado	2026110S907
Anexos	Folios 6.

Referencia: Contrato de interventoría No. 205 de 2026
Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL. SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Asunto: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2026

Cordial saludo,

AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S., en calidad de Interventoría y en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, se permite solicitar a la Supervisión y a la Entidad Contratante adelantar la revisión, aprobación y trámite correspondiente para la PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026, así como la correspondiente ADICIÓN No. 2 por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de interventoría durante el periodo requerido para la culminación, verificación, recibo y cierre de las actividades pendientes.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 fue celebrado con el propósito de efectuar el seguimiento y control integral de los contratos de obra pública destinados al mejoramiento y construcción de vías del municipio de La Vega, Cundinamarca.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha efectuado el seguimiento permanente a los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026, 204-2026, 211-2026 y 212-2026, realizando la verificación del avance físico, cantidades ejecutadas, cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los materiales y actividades, programación de obra, aspectos administrativos, financieros, ambientales, sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como consecuencia de las necesidades de continuidad de los contratos de obra objeto de vigilancia, fue necesaria la Prórroga No. 1 del Contrato, junto con la correspondiente Adición No. 1

No obstante, de acuerdo con el seguimiento efectuado por esta Interventoría al estado actual de ejecución de las obras, se evidencia que persisten actividades que requieren ejecución, terminación, verificación, recibo y cierre, especialmente en diferentes frentes relacionados con la construcción de placas huella y demás actividades complementarias, razón por la cual resulta indispensable garantizar la continuidad de la Interventoría durante el periodo adicional requerido.

2. CONTRATOS OBJETO DE EJECUCIÓN

Los contratos objeto de ejecución, seguimiento, vigilancia y control por parte de esta Interventoría, cuya continuidad y necesidad de ampliación temporal sustentan directamente la presente solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 2 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, son los que se relacionan a continuación:

Tabla 1 Contratos de obra con necesidad de continuidad en su ejecución

No.	CONTRATO DE OBRA	RELACIÓN CON LA INTERVENTORÍA
1	214-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
2	002-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
3	210-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
4	003-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
5	209-2026	Contrato objeto de seguimiento. Se presentó solicitud de adición, avalada por esta Interventoría y remitida a la Supervisión para el trámite correspondiente.
6	206-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
7	004-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
8	213-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.
9	212-2026	Contrato objeto de seguimiento. Su continuidad sustenta la necesidad de mantener vigente la Interventoría durante el plazo adicional.

Respecto del Contrato 209-2026, se deja constancia de que, además de la necesidad de continuidad temporal de su ejecución, fue presentada una solicitud de adición, la cual contó con aval de esta Interventoría y fue remitida a la Supervisión para su revisión y trámite. Esta circunstancia refuerza la necesidad de conservar vigente la Interventoría durante el periodo en que continúen las actuaciones técnicas, administrativas, contractuales y financieras asociadas a dicho contrato.

La necesidad de ampliar el plazo de la Interventoría se encuentra directamente vinculada con la continuidad de los contratos anteriormente relacionados. Mientras dichos contratos mantengan actividades en ejecución, terminación, verificación, recibo o cierre, resulta necesario conservar vigente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de SST, evitando que las obras queden sin el control especializado contratado por la Entidad.

3. CONDICIONES QUE HAN INCIDIDO EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante el desarrollo de los contratos de obra se han presentado circunstancias que han incidido directamente sobre la programación, secuencia constructiva y rendimientos previstos para determinados frentes de trabajo.

Dentro de estas circunstancias se encuentran las condiciones climáticas presentadas durante diferentes periodos de ejecución, especialmente la presencia de lluvias, las cuales han condicionado la realización de actividades que requieren condiciones adecuadas de terreno, acceso, transporte de materiales, preparación de superficies, colocación de concretos y movilización de maquinaria.

De manera complementaria, durante la temporada seca o de verano se han presentado condiciones particulares relacionadas con la disponibilidad y acceso al recurso hídrico en determinados sectores rurales, situación que también ha requerido ajustes en la secuencia y programación de algunas actividades constructivas.

Estas circunstancias han obligado a realizar una programación técnica y operativa acorde con las condiciones efectivamente encontradas en los diferentes sectores, procurando garantizar que las obras sean ejecutadas bajo parámetros adecuados de calidad y funcionalidad.

4. COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES FRENTES DE OBRA COMO FACTOR DETERMINANTE

Un aspecto fundamental que sustenta la presente solicitud corresponde a la necesidad de coordinar integralmente los diferentes contratos y frentes de obra que actualmente se ejecutan en las zonas rurales del municipio de La Vega.

Los contratos objeto de la presente Interventoría no se desarrollan de manera aislada respecto de las demás intervenciones que se adelantan sobre la red vial municipal. Por el contrario, existe concurrencia de diferentes obras, sectores y actividades que deben ser programadas y ejecutadas de manera articulada.

Esta condición hace indispensable establecer secuencias constructivas que eviten la intervención simultánea de corredores estratégicos o vías relacionadas entre sí y que permitan mantener, en la medida técnicamente posible, condiciones de movilidad y acceso para la población.

La ejecución simultánea e indiscriminada de diferentes frentes podría generar cierres concurrentes, mayores restricciones de movilidad, dificultades de acceso a viviendas y predios, afectaciones al transporte de productos, ingreso de vehículos, maquinaria y servicios, así como impactos adicionales sobre las actividades cotidianas de las comunidades rurales.

Por tal motivo, ha sido necesario efectuar una coordinación progresiva de los diferentes frentes de placa huella, de forma que la ejecución material de las obras pueda avanzar sin producir afectaciones desproporcionadas o innecesarias sobre la población beneficiaria.

5. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO

Debe considerarse igualmente que el municipio de La Vega presenta una importante extensión y dispersión rural, y que las vías objeto de intervención constituyen corredores esenciales para la movilidad de sus habitantes y para el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, pecuarias y sociales de las diferentes comunidades.

En varios sectores, estas vías representan el principal o único medio de acceso a viviendas, fincas y predios rurales, razón por la cual las actividades constructivas deben programarse de manera cuidadosa, procurando mantener pasos provisionales y condiciones de acceso compatibles con la ejecución de las obras.

Adicionalmente, en diferentes sectores se presenta tránsito permanente de animales y desarrollo de actividades pecuarias, aspecto que debe ser considerado durante la ejecución de las placas huella, particularmente cuando se requiere efectuar excavaciones, conformación de terreno, instalación de formaletas, colocación de concreto y posteriores periodos de curado.

En consecuencia, no siempre resulta técnica ni socialmente conveniente intervenir simultáneamente todos los frentes disponibles. La programación debe considerar las condiciones reales de cada sector, los accesos alternativos, las necesidades de las comunidades y la coordinación con las demás actividades que se desarrollan sobre la red vial rural. Esta planificación permite reducir afectaciones y garantizar que la finalidad misma de los proyectos -mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades- no produzca durante su ejecución impactos innecesarios o superiores a aquellos estrictamente requeridos para la construcción de las obras.

6. NECESIDAD DE CONTINUIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

Las circunstancias anteriormente señaladas han generado la necesidad de efectuar ajustes en la secuencia y programación de determinados frentes, manteniéndose actividades pendientes cuya correcta ejecución requiere continuar con el acompañamiento y control de la Interventoria.

En consecuencia, resulta indispensable garantizar que los contratos de obra no queden sin vigilancia, seguimiento y control durante su periodo final de ejecución, toda vez que precisamente en esta etapa deben verificarse las cantidades definitivas, calidad de las obras, cumplimiento de especificaciones, subsanación de observaciones, terminación de actividades y demás requisitos necesarios para su adecuado recibo.

La ampliación solicitada, por tanto, no constituye una simple extensión temporal del Contrato de Interventoría, sino una necesidad directamente asociada con la obligación de garantizar el control integral de las obras y la adecuada protección de los recursos públicos hasta la culminación efectiva de los contratos vigilados.

7. PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 2

Teniendo en cuenta que la Prórroga No. 1 mantiene vigente el Contrato de Interventoria No. 205 de 2026 hasta el 4 de octubre de 2026, se solicita una PRÓRROGA No. 2 por un término de DOS (2) MESES, así:

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Inicio Prórroga No. 2	5 de octubre de 2026
Terminación con Prórroga No. 2	4 de diciembre de 2026
Plazo adicional solicitado	Dos (2) meses

Fuente: Agroambiental SAS

Este periodo permitirá mantener la presencia del equipo de Interventoria durante la ejecución final de los contratos de obra, efectuar las verificaciones correspondientes y acompañar técnicamente la culminación y cierre de las actividades objeto de vigilancia.

8. VALOR DE LA ADICIÓN No. 2

De acuerdo con las condiciones económicas aplicadas al Contrato de Interventoría y a su primera modificación, el valor mensual requerido para garantizar la prestación integral del servicio de Interventoría corresponde a $105.600.000,00.

Tabla 2 Plazo prorroga No.2 Contrato 205-2026

CONCEPTO	DETALLE
Valor mensual de interventoria	$105.600.000,00
Plazo adicional	2 meses
Valor Adición No. 2	**$211.200.000,00**

Fuente: Agroambiental SAS

En consecuencia, el valor solicitado para la ADICIÓN No. 2 corresponde a DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00). Estos recursos permitirán mantener durante los dos meses adicionales el equipo profesional, técnico, administrativo y de apoyo requerido para efectuar el seguimiento integral de los contratos de obra.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de la presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con la continuidad y ampliación temporal de los contratos 214-2026, 002-2026, 210-2026, 003-2026, 209-2026, 206-2026, 004-2026, 213-2026 y 212-2026, todos ellos objeto de seguimiento por parte de esta Interventoria. En consecuencia, la extensión del plazo de los contratos vigilados hace necesario mantener vigente el Contrato de Interventoría No. 205 de 2026 durante el mismo periodo requerido para su ejecución, verificación y cierre.

Las condiciones climáticas, operativas y particulares de las zonas rurales, conjuntamente con la necesidad de coordinar diferentes frentes e intervenciones sobre la red vial municipal y minimizar las afectaciones a la comunidad, han incidido sobre la secuencia y programación inicialmente prevista.

En este contexto, la presente solicitud no debe entenderse como una atribución automática de incumplimiento a alguno de los contratistas de obra, sino como una medida destinada a garantizar la adecuada culminación de las intervenciones, atendiendo las condiciones reales de ejecución y manteniendo el control contractual correspondiente durante el periodo adicional requerido.

La continuidad de la Interventoria constituye, además, una medida necesaria para proteger los recursos públicos invertidos, garantizar la calidad y funcionalidad de las obras, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que el proceso de terminación y recibo se adelante con el debido soporte técnico, administrativo y documental.

10. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, AGROAMBIENTAL INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S. solicita respetuosamente a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA y a la Supervisión del Contrato adelantar los trámites administrativos, presupuestales, jurídicos y contractuales correspondientes para la aprobación y formalización de:

1. PRÓRROGA No. 2: Por un término de DOS (2) MESES, comprendidos entre el 5 de octubre de 2026 y el 4 de diciembre de 2026.
2. ADICIÓN No. 2: Por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($211.200.000,00).

AGROAMBIENTAL
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES S.A.S.
NIT 9004490149-9

La aprobación de la presente solicitud permitirá garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, juridico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratos de obra objeto de vigilancia, hasta la culminación, verificación y cierre de las actividades pendientes.

Así mismo, permitirá que la finalización de las obras se realice bajo condiciones técnicas adecuadas, manteniendo la coordinación entre los diferentes frentes que se desarrollan en las zonas rurales del municipio y procurando minimizar las afectaciones temporales que la ejecución de las intervenciones pueda generar sobre las comunidades beneficiarias.

Por lo anterior, solicitamos se considere técnica, administrativa y contractualmente procedente la Prórroga No. 2 y la Adición No. 2 del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026, como mecanismo necesario para garantizar la continuidad de la vigilancia, control y correcta culminación de los contratos de obra pública objeto de la Interventoría.

La presente información se remite para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier aclaración, observación, respuesta y/o comunicación al correo electrónico agroambiental.intervias2026@gmail.com

Atentamente,

Lorena Gomez

INGRID LORENA GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante legal

883

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 09:58
Al Contestar cite este No.: **20263102068**
Origen: SECRETARIA DE PLANEACION
Destino: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02068

SPI
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Samuel Enrique Lopez Ovalle**
SECRETARIA DE HACIENDA

DE: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD DE RECURSOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca, por medio de la presente este despacho como supervisión de los Contratos de Obra Pública No. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del año 2026 que se vinculan y relacionan con el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, así como del Contrato de Interventoría No. 205 de 2026, que tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, amablemente nos permitimos informar y solicitar lo siguiente:

1. Que una vez realizado un seguimiento y control por parte de la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, se ha identificado la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra relacionados, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual.

2.Qué propuesta la necesidad de prorrogar y modificar los Contratos de Obra, la Interventoría AGROAMBIENTAL INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S, paralelamente solicita una modificación por Adición y Prorroga al Contrato de Interventoría No. 205 de 2026.

3. Que, expuestas las dos consideraciones anteriores, esta Secretaria como supervisión de los contratos relacionados, se permite solicitar a la Secretaria de Hacienda, la disponibilidad de recursos financieros para la Adición y Prorroga de la Interventoría, con el objetivo de poder prorrogar los Contratos de Obra para el cumplimiento del objeto contractual, así como el garantizar el seguimiento y control por parte de la Interventoría, durante los tiempos de prorroga solicitados.

4. Que la disponibilidad de recursos, corresponde a Doscientos Once Millones Doscientos Mil Pesos ($ 211.200.000) M/CTE, para el Contrato de Interventoría, así como la misma interventoría plantea la necesidad de adicionar y modificar algunos de los Contratos de Obra, lo cual de igual manera requeriría la asignación de mayores recursos.

Manifestado todo lo anterior, este despacho se permite concluir reiterando y solicitando la disponibilidad

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

de recursos para el trámite de Adición y Prorroga de los Contratos de Obra e Interventoria relacionados, agradeciendo su atención y colaboración, sin más particulares.

Atentamente.

LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Dayron Alexis Celis Triana

985

ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LA VEGA 30/09/2026 16:56
Al Contestar cite este No.: 20263102078
Origen: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: SECRETARIA DE PLANEACION
Anexos: Fol:2

COMUNICADO INTERNO No.02078

SHAC
La Vega, 30 de Septiembre de 2026

PARA: **Laura Viviana Ortiz Robayo**
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad De Recursos Contratos De Obra Publica E Interventoria

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita la disponibilidad de recursos para atender la adición y prórroga de los contratos de Obra Pública Nos. 002, 003, 004, 204, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 de 2026, entre otros, así como del Contrato de Interventoria No. 205 de 2026, consultoria y demas me permito informar lo siguiente:

Como Secretario de Hacienda del Municipio de La Vega, Cundinamarca, en ejercicio de mis funciones legales y administrativas, y una vez revisada la información presupuestal, contable y financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2026, así como las apropiaciones, compromisos, obligaciones y disponibilidades presupuestales actualmente existentes, informa que, a la fecha, el Municipio de La Vega, Cundinamarca, no cuenta con recursos presupuestales disponibles, libres y suficientes que permitan respaldar la adiciónes solicitadas a los contratos de obra publica e infraestructuras municipal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos actualmente apropiados se encuentran comprometidos y/o destinados al cumplimiento de las obligaciones y necesidades presupuestales previamente incorporadas en el presupuesto municipal de la presente vigencia fiscal, por lo que no existe, a la fecha, saldo de apropiación disponible suficiente que pueda ser afectado para atender la adición económica solicitada, teniendo en cuenta, además, que el comportamiento del recaudo de los ingresos municipales durante la presente vigencia fiscal no ha alcanzado los niveles esperados, situación que ha limitado la disponibilidad de recursos de libre destinación y, en consecuencia, la posibilidad de contar con recursos adicionales que permitan respaldar presupuestal y financieramente las adiciónes solicitadas.

En consecuencia, esta Secretaría no se encuentra en condiciones de expedir los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP que respalde las adiciónes económicas solicitadas, toda vez que ello implicaría afectar apropiaciones inexistentes o comprometer recursos por encima del saldo presupuestal disponible, situación que no resulta procedente conforme a las normas que regulan la ejecución del presupuesto público.

De igual manera, de conformidad con lo previsto en la **Ley 617 de 2000**, la programación presupuestal de las entidades territoriales debe sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando

la adecuada programación y ejecución de las apropiaciones durante la respectiva vigencia fiscal.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda no puede certificar disponibilidades presupuestales respecto de recursos que actualmente no se encuentran disponibles, ni asumir compromisos que no cuenten con el correspondiente respaldo presupuestal.

Lo anterior se informa con fundamento en la información presupuestal disponible y revisada a la fecha de su expedición.

Cordialmente,

SAMUEL ENRIQUE LOPEZ OVALLE
Secretario de Hacienda

Respuesta a: Radicación No. 20263102078 del: 30/09/2026
Elaboró: Samuel Enrique Lopez Ovalle